

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución N°7 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
4. El Decreto N°240 de 14/10/2022 que aprueba la Resolución Exenta N°9326/2022 de SUBDERE de transferencia de recursos financieros para la Actualización de PLADECO, a la Municipalidad de Curarrehue.
5. La Resolución Exenta N°12617/2023 de la SUBDERE de fecha 24/11/2023 que Modifica Resolución Exenta N°9326 de fecha 04/10/2022, en el sentido de extender el plazo para la ejecución de la actualización y cierre de los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO), hasta el 30 de abril del año 2024.

CONSIDERANDO:

1. La culminación satisfactoria del proceso de “Actualización del Plan de Desarrollo Comunal, comuna de Curarrehue, 2023”.
2. El Certificado de Secretaría Municipal N°89 de fecha 09/04/2024 que certifica que: En Concejo Municipal de Reunión Ordinaria N°101 de fecha 09/04/2024, mediante acuerdo N°642, el Concejo Municipal *Aprueba por Unanimidad el PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) 2024-2029.*

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la propuesta de Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2024-2029 de la comuna de Curarrehue.
2. **PUBLÍQUESE** la propuesta de Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2024-2029 de la comuna de Curarrehue, el cual entra en vigor a la fecha de publicación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

^{RH} APB/YTF/RHH/CBS/aae.

^{CBS} Archivo Oficina de Partes



□ Archivo SECPLA

✓ RH

✓ CBS

